

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20252030123871



Bogotá D.C, 2025-08-26
203 -SRI

Mensajería especializada y Correo electrónico

Señores

LUIS ALBERTO NINO GOMEZ

NORA BARRERA

Carrera 17 M No. 70A - 44 Sur

Correo: ninoyeiny@gmail.com

Teléfonos: 3125750302 - 3223564350

Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20254000183132 del 11/07/2025.
Antecedentes: Radicado DADEP No. 20254000107412,
20252030096331
Radicado SDP No. 2-2025-22049 - Trámite SDP 1-2025-17041

ASUNTO: Remisión respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Hábitat respecto a información urbanística de Formalización Desarrollo denominado Lucero Sur legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 de la Localidad de Ciudad Bolívar
RUPI No. 2613

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En atención al alcance con oficio No. 20252030096331 del 18/06/2025 por medio de la cual este Departamento Administrativo dio respuesta a la petición recibida en esta entidad bajo el radicado DADEP No. 20254000107412 - *Radicado SDP No. 2-2025-22049 - Trámite SDP 1-2025-17041*- proveniente de la Secretaria Distrital de Planeación consistente en "(...) concepto, porque un predio privado aparece como espacio público..." respecto al predio identificado código lote 0025175316, nomenclatura KR 17 M 70 44 SUR y CHIP AAA0234RDMR, se adjunta copia de la siguiente documentación:

- a) Oficio radicado DADEP No. 20254000183132 del 11/07/2025 -**Rad. SDH 2-2025-37315**, en la que se informa a esta Entidad lo siguiente:

"(...)una vez consultadas las bases geográficas y alfanuméricas de la Secretaría Distrital del Hábitat «SDHT», se determinó que el desarrollo Lucero Sur Bajo, localidad Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18/12/1996 y plano de legalización CB46/4-06, el cual no se encuentra en proceso de aplicación del instrumento de Regularización, ahora denominado Formalización urbanística de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial).

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, la Formalización Urbanística es el instrumento que aplica por una sola vez en desarrollos legalizados con anterioridad al año 2004 que presentan una alteración permanente del espacio público originalmente aprobado y se definen las acciones para garantizar la consolidación de un espacio público seguro, accesible y dotado. Entiéndase por alteración permanente, la ocupación que impide la identificación de las zonas de cesión inicialmente aprobadas o la generación de la malla vial local, así como zonas verdes y/o parques que modifiquen lo señalado en el acto de legalización. En consecuencia, el instrumento de Formalización Urbanística no se aplica a nivel predial sino para la totalidad del desarrollo...

En atención a lo anterior, profesionales de esta Subdirección procedieron a realizar el respectivo análisis a partir de las bases de información geográfica y alfanumérica e insumos cartográficos oficiales evidenciando que, al interior del polígono reconocido por el plano aprobado CB46/4-06 al 15 para el desarrollo "Lucero Sur Bajo", no se presentan alteraciones suficientes respecto al espacio público determinado el acto administrativo de legalización y el plano aprobado que sustenten la viabilidad de adelantar la gestión del levantamiento topográfico para obtener el plano de loteo que permita dar inicio a la conformación del expediente de Formalización y la posterior aplicación del instrumento en mención..(...)" negrilla fuera de texto

Fuente: Extracto Respuesta radicado DADEP No. 20254000183132 del 11/07/2025 -radicado SDH 2-2025-37315 del 10/07/2025 la Secretaría Distrital de Hábitat -SDH

De otra parte, este Departamento Administrativo está a la espera de la respuesta pendiente por emitir de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que realice la respectiva aclaración de las diferencias morfológicas que se presentan entre el loteo, plano y realidad física respecto al inmueble con nomenclatura KR 17 M 70 44 SUR CHIP AAA0234RDMR.

Atentamente,



ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexo: Radicado DADEP No. 20254000183132 del 11/07/2025 -radicado SDH 2-2025-37315 del 10/07/2025 - 2 folios

Proyectó: David Francisco Navarro Palomino, Abogado. SRI, CPS No. No. 128-150-2025 Deslindado



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Revisó: Nuris Laudith López Castañeda, Abogada - Profesional Universitario SRI
Código de archivo: P/L088/CL70AS-CR17N/CA – RUPI No. 2613-75.

